



Municipalidad de La Plata

Periodo 2013
Registro de Decretos
Folio N° 001723

15 AGO 2013

LA PLATA,

VISTO:

Las presentes actuaciones, que tramitan por expediente 4061- 861844/12, por las cuales se gestiona la obra “Mejorado de calles de tierra en la localidad de Ángel Etcheverry - ANGEL ETCHEVERRY - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013”-

CONSIDERANDO:

Que en el marco Presupuesto Participativo se han realizado las votaciones para las obras peticionadas por los vecinos, resultando seleccionada la presente obra;

Que por tal motivo, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la obra “Mejorado de calles de tierra en Angel Etcheverry - ANGEL ETCHEVERRY - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013”-

ARTICULO 2º: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 48/2013, para la obra “Mejorado de calles de tierra en Angel Etcheverry - ANGEL ETCHEVERRY - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013”, cuya fecha de apertura será el día **13 de septiembre de 2013, a las 11 horas**, en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

ARTICULO 3º: Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir desde el 23 de Agosto al 6 de septiembre de 2013 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00)

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán presentarse hasta las 10.00 hs del **13 de septiembre de 2013** en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el Boletín Oficial y en el Diario de distribución local, en concordancia con lo establecido por el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas y el Señor Director General de Compras y Suministros.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ING. JULIO C. BAZZANA
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

MIGUEL A. BRIZUELA
Director Gral.
Dir. Gral. de Compras
y Suministros